



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

**DPCMVER/A/1714/2023**  
**H. Veracruz, Ver., a 20 de septiembre del 2023**  
**Asunto: Anuencia**

Eliminado: Asesora con fundamento en el artículo 60 fracción I, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del 3 fracción X, 24 y 42 de la Ley 516 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, protección de datos personales (nombre de representante legal).

**PRESENTE**

Después de que el personal de Inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Luis Enrique Barrera Lozano, Constantino Marín López y Nicolás Aguirre Ponce** realizaran la visita el día 06 de Julio del 2023 al inmueble que alberga el negocio denominado **Tortillería Guízar y Valencia** con giro de **Tortillería** ubicado en **Av. Adolfo Ruíz Cortines No. 245 entre Dr. Rafael Cuervo y Dr. Víctor Sánchez, Colonia Ma. Esther Zuno** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene Inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 19 de Septiembre del 2023 han sido subsanadas las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 7738/23**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PLAN DE EMERGENCIAS** queda bajo la obligación legal de los **TRABAJADORES DEL INMUEBLE**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

**La vigencia de este documento es de un año a partir de su fecha de expedición y, llegada la fecha deberá tramitar dicha renovación solamente en las oficinas de protección civil y no en la ventanilla única de este H. Ayuntamiento.**

**ATENTAMENTE**  
"Nuestro Puerto Nuestra Casa"

**LPC. ALFONSO GARCÍA GARDONA**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

IFP  
C.C.P. EXPEDIENTE  
C.C.P. MINUTA

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón, Col. Centro, Veracruz Ver. (229) 2002272 y 73  
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

